
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00


REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO

	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
CARGO	Consultor	Jefe SIG	Gerente General
NOMBRES Y APELLIDOS	Carlos Martínez Ramos	Obed Robles Bedon	Renato Vera Jara
FECHA	18/11/2020	20/11/2020	24/11/2020
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

CONTENIDO

I.	RESUMEN EJECUTIVO	3
II.	OBJETIVOS Y ALCANCES	3
A.	OBJETIVOS	3
B.	ALCANCE	4
III.	LIDERAZGO, COMPROMISOS, Y POLÍTICA INTEGRADA	4
A.	LIDERAZGO Y COMPROMISOS	4
B.	POLÍTICA INTEGRADA	4
IV.	ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES	6
A.	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	6
B.	ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
C.	IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
D.	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVAS QUE BRINDAN SERVICIOS	10
V.	MEDIDAS ESPECIFICAS DE SEGURIDAD	10
VI.	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	11
VII.	MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS PROCESOS Y SERVICIOS	13
VIII.	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS ELECTRICOS	20
IX.	AVISOS Y SEÑALES DE SEGURIDAD	20
X.	PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	22
A.	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	22

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

I. RESUMEN EJECUTIVO

Nuestra empresa **CASEVIP S.R.L.**, con RUC: 20536370863, somos una empresa de Seguridad Privada, con más de 10 años de experiencia y consolidada en el mercado empresarial, que ofrece principalmente Servicios Vigilancia Privada y Resguardo, con la finalidad de brindar un servicio integral de calidad, alineados a los requerimientos en particular de cada uno de nuestros clientes, para ello contamos con un equipo de colaboradores con amplia experiencia en el rubro de seguridad y la infraestructura adecuada para dicho fin.

En virtud el presente reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, **CASEVIP S.R.L.**, busca garantizar las condiciones de seguridad, salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de sus trabajadores, previniendo y evitando las causas de accidentes y enfermedades ocupacionales.

Asimismo, el presente reglamento se orienta a estimular y fomentar el personal de **CASEVIP S.R.L.**, una sostenida toma de conciencia sobre la importancia e implementación de las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, a efectos que a su labor se desarrolle de manera segura, cumpliendo en forma rigurosa con dichas normas.


Las recomendaciones que contiene el presente reglamento deben ser de conocimiento de todo el personal que labora en **CASEVIP S.R.L.**, manteniéndolos informados y actualizados mediante las capacitaciones, comunicaciones internas e informes periódicos.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

A. OBJETIVOS

Art. N° 01: Este Reglamento tiene como objetivos:

- a. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- b. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- d. Proteger las instalaciones y bienes de la empresa, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- e. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones del empleador, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

B. ALCANCE

Art. N° 02: El alcance del presente Reglamento comprende a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla **CASEVIP S.R.L.**, en su oficina central y almacén. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en las instalaciones de **CASEVIP S.R.L.**

III. LIDERAZGO, COMPROMISOS, Y POLÍTICA INTEGRADA

A. LIDERAZGO Y COMPROMISOS

Art. N° 03: La Alta Dirección se compromete a:


1. Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
2. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
3. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
4. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
5. Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la empresa, entidad pública o privada, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
6. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
7. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
8. Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
9. Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
10. Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.

B. POLÍTICA INTEGRADA

Art. N° 04: Nuestra organización tiene como política integrada de gestión:


CASEVIP S.R.L. es una empresa dedicada a brindar servicios de seguridad y vigilancia privada, cuenta con el compromiso de la alta dirección para consolidarse cada vez mas en el liderazgo de la seguridad del mercado nacional.

Por lo que nos comprometemos a:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

- Satisfacer y hacer cumplir los requerimientos y expectativas de nuestros clientes.
- Cumplir con las leyes, reglamentos, normas legales vigentes u derechos aplicables nacionales e internacionales relacionadas en Calidad, Medio ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo y aquellas que la empresa asuma voluntariamente.
- Cumplir con los requisitos del sistema de gestión Integrado establecidos en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018.
- Promover y buscar la mejora continua sobre el desempeño de nuestro Sistema integrado de Gestión.
- Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la salud, la integridad física y el bienestar de los trabajadores y los involucrados en nuestras actividades operativas.
- Garantizar el personal idóneo que cumpla con los requerimientos y expectativas de nuestros clientes.
- Identificar y eliminar los peligros y reducir los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.
- Proteger el medio ambiente.
- Prevenir, controlar, mitigar la contaminación ambiental y los aspectos ambientales derivados de sus actividades, fomentando el consumo eficiente de los recursos naturales y de la energía.
- Divulgar, cumplir, hacer cumplir esta Política integrada en todos los niveles de la organización y grupos de interés, con revisión de forma periódica para garantizar su idoneidad.

GERENTE GENERAL

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

A. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES


1. DEL EMPLEADOR:

Art. N° 05: CASEVIP S.R.L., asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, para lo cual:

- a. **CASEVIP S.R.L.**, será responsable de la prevención y conservación del lugar de trabajo asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- b. **CASEVIP S.R.L.**, instruirá a sus trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada, respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función (a efectos de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a los que está expuesto y las medidas de prevención y protección que debe adoptar o exigir al empleador), adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- c. **CASEVIP S.R.L.**, desarrollará acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Las capacitaciones se realizarán dentro de la jornada de trabajo, sin implicar costo alguno para el trabajador.
- d. **CASEVIP S.R.L.**, proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
- e. **CASEVIP S.R.L.**, promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- f. Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: **CASEVIP S.R.L.**, dará facilidades y adoptará medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad en el Trabajo, y brindará la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.
- g. Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: **CASEVIP S.R.L.**, garantizará el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 54º del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. DE LOS TRABAJADORES

Art. N° 06: En aplicación del principio de prevención, todo trabajador está obligado a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de **CASEVIP S.R.L.**, en lo que les resulte aplicable. En ese sentido, los trabajadores:

- a. Harán uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, para su protección o la de terceros. Asimismo, cumplirán todas las instrucciones de seguridades procedentes o aprobadas por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- b. Deberán informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a la Instancia Superior, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean.
- c. Se abstendrán de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros; asimismo, no modificarán los métodos o procedimientos adoptados por la empresa, entidad pública o privada.
- d. Mantendrán condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- e. Se someterán a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- f. Estarán prohibidos de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros, los juegos bruscos y, bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.


B. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. N° 07: Toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser asentado en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:


- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de **CASEVIP S.R.L.**
- c. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de **CASEVIP S.R.L.**
- d. Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f. Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

- i. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- m. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- n. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- o. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- p. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- q. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- r. Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- s. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- t. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

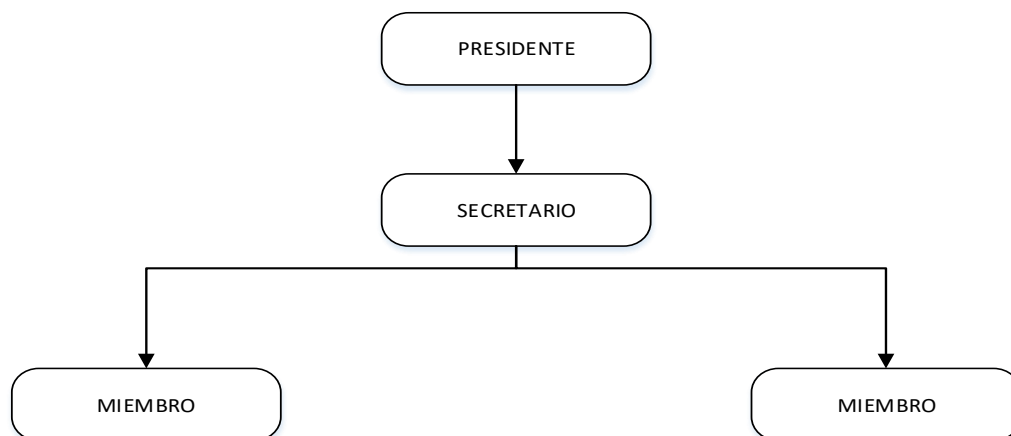
El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
- b) Coordina y apoya las actividades de los Subcomités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.
- c) Realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Anualmente redacta un informe resumen de las labores realizadas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

2. ORGANIGRAMA DEL COMITÉ

Art. N° 08: El presente organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador adoptará el siguiente organigrama funcional para el Comité:



PROGRAMA

Art. N° 09: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece **CASEVIP S.R.L.**, para ejecutar a lo largo de un año. Este programa deberá ser elaborado por quienes tienen a su cargo la seguridad y salud en el trabajo en **CASEVIP S.R.L.**, y forma parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir **CASEVIP S.R.L.**


Este programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en los centros de trabajo. Los objetivos deben ser medibles y trazables. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el mencionado programa; asimismo, participa en la puesta en práctica y evaluación del mismo.

CASEVIP S.R.L., asume el liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

MAPA DE RIESGOS

Art. N° 10: El Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

C. IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. N° 11: Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador deberá tener los siguientes registros:

- a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h. Registro de auditorías

D. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVAS QUE BRINDAN SERVICIOS

Art. N° 12: Las empresas contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores deberán garantizar:

- a. La seguridad y salud de los trabajadores que se encuentren en el lugar donde fueron destacados.
- b. La contratación de los seguros de acuerdo a las normas vigentes durante la ejecución del trabajo.
- c. El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

V. MEDIDAS ESPECIFICAS DE SEGURIDAD

1. INSTALACIONES CIVILES

Condiciones de Seguridad


Art. N° 13: Las instalaciones de CASEVIP S.R.L., son de construcción firme y segura para evitar el riesgo de desplome. Reúne cuando menos las exigencias que determinan los reglamentos de defensa civil.

Art. N° 14: CASEVIP S.R.L. prevé que los lugares donde se realice los servicios de vigilancia también reúnan condiciones de seguridad para asegurar la salud e integridad de la seguridad.

Art. N° 15: Los techos de CASEVIP S.R.L., como de los lugares donde se realiza los servicios de seguridad, tienen suficiente resistencia a las condiciones climatológicas de la zona y para soportar cargas, cuando sea necesario.

Art. N° 16: Los pisos y cimientos tienen suficiente resistencia para sostener con seguridad las cargas para los cuales han sido calculados. Nunca serán sobrecargados.

Art. N° 17: Los pisos, escalones y descansillo no son resbaladizos, ni contruidos con material que debido al uso lleguen a serlo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

Ocupación del piso y Lugares de Tránsito

Art. N° 18: El piso de los ambientes de trabajo donde se encuentren instalados los puestos de vigilancia, serán ocupados exclusivamente por los trabajadores autorizados, y los lugares de tránsito estarán libres de acumulación de materiales no utilizables que puedan entorpecer la libre circulación.

Requisitos de Espacio

Art. N° 19: CASEVIP S.R.L., garantiza que el espacio que debe tener el local deberá ser el necesario para que el trabajador pueda desplazarse libremente, y evacuar la zona con toda celeridad, cuando sea el caso.

VI. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

1. PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS

Disposición de desperdicios

Art. N° 20: CASEVIP S.R.L. no se permite que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable u otro material ajeno al servicio. Estos se depositarán en los recipientes con tapa adecuados y se solicitarán que se sean retirados por lo menos una vez cada día (esta frecuencia dependerá de la cantidad acumulada).

Art. N° 21: CASEVIP S.R.L. dispondrán de recipientes con tapa en los locales de trabajo.

Art. N° 22: Los desperdicios particularmente inflamables serán almacenados por separado.

Art. N° 23: Los desperdicios serán manejados de acuerdo al plan de Manejo de Residuos Sólidos de CASEVIP S.R.L., en el caso de la empresa donde se brinde servicios estos serán manejados de acuerdo a los requerimientos de la empresa del cliente.


Pasadizos, pasajes, pasillos o corredores

Art. N° 24: En los lugares de trabajo, los pasillos entre puestos de trabajo, instalaciones o escritorios, deberán mantener un ancho mínimo de 0.60 m. Esto deberá ser tanto en las instalaciones de CASEVIP S.R.L. como en el de las empresas donde se brindan los servicios de vigilancia.

Art. N° 25: Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas se dispondrá en todo momento de pasajes o corredores continuos y seguros que tengan un ancho libre no menor de 1.20 m, y que conduzcan directamente a la salida

Escaleras, puertas y salidas

Art. N° 26: Las puertas de salida se colocarán de tal manera que sean fácilmente visibles y no se permitirán obstrucciones que interfieran el acceso o visibilidad de las mismas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

En las empresas donde se brinde los servicios de vigilancia el agente asignado procurará que esto siempre se cumpla.

Art. N° 27: CASEVIP S.R.L., garantizará que ninguna puerta de salida de emergencias de los edificios ocupados por nuestros trabajadores, permanecerá cerrada, asegurada o fija de manera que no pueda abrirse y dificulte la salida durante el periodo de ocupación. Si por seguridad fuese necesario se designará la responsabilidad necesaria para la apertura de las mismas.

Art. N° 28: Las puertas y pasadizos de salida de CASEVIP S.R.L., serán claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida y estarán dispuestas de tal manera que sean fácilmente de ubicar, aun en el caso de falta de corriente eléctrica.

2. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Condiciones Generales

Art. N° 29: La empresa proveerá de extintores contra incendios, que se adapten a los riesgos particulares que éstos presentan, además se entrenan al personal en el uso correcto de estos equipos, los cuales se hallaran siempre presentes en los periodos normales de trabajo.

Art. N° 30: CASEVIP S.R.L., garantizará que todos los agentes y miembros de la brigada sepan utilizar un extintor para casos de amagos de fuego.

Sistema de alarma y simulacro de incendio

Art. N° 31: La empresa cuenta con un Sistema de detección y alarma contra incendios con una cantidad de señales claramente audibles a todas las personas que se hallen dentro de sus instalaciones.


Art. N° 32: Oída la alarma, la brigada contra incendios y evacuación deberá:

- Desalojar al personal del área afectada.
- Cortar el fluido eléctrico total o parcialmente de acuerdo a las circunstancias.
- Usar adecuadamente los extintores.
- Abrir las salidas al exterior y colaborar con la evacuación del personal.

Art. N° 33: El personal operativo recibirá en forma anual entrenamiento adecuado contra incendios, así como la forma segura de evacuar al personal del área afectada. Se organizará una brigada contra incendios.

Art. N° 34: Se realizará ejercicios de modo que simulen las condiciones de un incendio, por lo menos dos veces al año. Todo el personal operativo participará en la ejecución y se adiestrarán en el empleo de los extintores portátiles por lo menos una vez al año.

Art. N° 35: Los agentes de CASEVIP S.R.L., participarán de los simulacros que organicen las empresas donde se brinden los servicios de vigilancia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

Extintores portátiles

Art. N° 36: CASEVIP S.R.L. dotará de aparatos portátiles para combatir amagos de incendio, adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, suficientes en número y capacidad.

Art. N° 37: La ubicación de los extintores portátiles permitirá que estos estén fijados en lugares conocidos por todo el personal, de fácil acceso y distribuidos en todas las áreas y recintos, espaciados de acuerdo al riesgo del medio y a la carga del extintor, según la Norma Técnica Peruana (NTP) 350.043.

Art. N° 38: Los extintores serán inspeccionados por lo menos una vez al mes y serán denotados en sus respectivas tarjetas de inspección.

Art. N° 39: Todo extintor será recargado inmediatamente después que se use.

VII. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS PROCESOS Y SERVICIOS

1. SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Art. N° 40: El desarrollo de la actividad principal de CASEVIP S.R.L., es la prestación de servicios complementarios de seguridad y vigilancia privada, debe regularse bajo las normas generales establecidas en los Reglamentos Internos de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas que reciben el servicio, conjuntamente con las normas específicas y particulares del servicio, preestablecidas en mérito del presente Reglamento.

Art. N° 41: Queda expresamente establecido que solo personal debidamente capacitado y autorizado operará y/o manipulará las armas de fuego, sea para su uso en el servicio, así como para su mantenimiento o reparación.


Art. N° 42: Por medida de seguridad, las armas deberán ser entregadas al personal de seguridad que tenga la autorización (licencia para portar armas) de la unidad SUCAMEC procurando que, en el tránsito desde el pañol de armas a las unidades, tenga la menor manipulación posible por parte del personal.

Art. N° 43: Se hará un chequeo general de las armas y equipos antes de ser asignadas a los trabajadores.

a. Ropa de Trabajo, Vestidos Protectores

Art. N° 44: CASEVIP S.R.L. al seleccionar la ropa de trabajo tendrá en consideración los riesgos a los cuales el trabajador puede estar expuesto, así como las condiciones climáticas del lugar donde desarrollan sus servicios.

Art. N° 45: Los uniformes de los agentes de seguridad deberán mantenerse siempre limpios. CASEVIP S.R.L. renovará los uniformes de sus agentes de seguridad en forma periódica. Es responsabilidad del personal del servicio de seguridad comunicar sobre el deterioro imprevisto de su ropa de trabajo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

b. Otras Protecciones Específicas

Art. N° 46. Protección de la Vista

CASEVIP S.R.L., proveerá a todos los trabajadores que ejecuten cualquier operación que pueda poner en peligro sus ojos, ya sea por proyección de partículas, salpicaduras de líquidos corrosivos, climáticos etc., protección apropiada para estos órganos (anteojos). Si la empresa en la que se presta servicio tiene normado el uso de protección ocular dentro de sus instalaciones esto deberá ser usado obligatoriamente por los agentes.

Art. N° 47. Protección de los oídos

En los puestos de trabajo donde el nivel de ruido exceda los 85 decibeles será obligatorio el uso de protectores auditivos (tapones o auriculares). Así como en los lugares que el cliente lo determinase.

Los protectores auditivos tipo tapones serán de uso individual y se conservarán en recipientes cerrados y protegidos de aceites, grasas u otras sustancias. Los protectores auditivos tipo auriculares podrán ser de uso colectivo y se dotará a los trabajadores expuestos al ruido.

Art. N° 48. Protección de Manos y Brazos

Los guantes que se entreguen a los trabajadores serán seleccionados de acuerdo a los riesgos a los cuales el usuario se encuentre expuesto y a la necesidad de movimientos libre de los dedos.

Art. N° 49. Protección del pecho y espalda.

CASEVIP S.R.L., de acuerdo a la naturaleza del servicio proporcionará a sus agentes de seguridad un chaleco antibalas. Es responsabilidad del agente utilizarlos durante sus servicios de guardia.

c. Higiene de Locales: Condiciones Ambientales

Art. N° 50. Ventilación

CASEVIP S.R.L., coordinará con las empresas donde se brinde los servicios de vigilancia, se pueda garantizar que la ventilación de los puestos de trabajo se mantenga por medios naturales o artificiales, creando condiciones atmosféricas adecuadas para evitar el ineficiente suministro de aire, el aire viciado, las corrientes de aire dañinas, etc.


Art. N° 51. Polvos, gases y vapores tóxicos

CASEVIP S.R.L., garantizará que el polvo, emanaciones y gases producidos por los procesos productivos climáticos donde se brinde servicios, no se difundan en la atmosfera de las áreas de trabajo.

Art. N° 52. Iluminación y colores

Todos los lugares de trabajo y en general los espacios interiores de la empresa estarán provistos de iluminación artificial.

La iluminación artificial tendrá una intensidad uniforme, adecuada y distribuida de manera que cada ambiente de las instalaciones donde se efectuó una labor se encuentren suficientemente iluminados y en todo caso que no proyecten sombras o

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

produzcan deslumbramientos o lesión a la vista de los trabajadores u originé cambios de la temperatura.

Art. N° 53. Ruido y Vibraciones

El nivel de ruido en el ambiente de trabajo no debe ser mayor a los límites establecidos (65 dB). Caso contrario se proveerá a los trabajadores de equipos de protección.

d. Conservación de los Locales de Trabajo

Art. N° 54. Limpieza de los sitios de trabajo

Todas las áreas de trabajo, patios, escaleras, pasillos y pisos se mantendrán limpios y libres de obstáculos que dificulten el libre tránsito y/o pudieran representar peligro de incendio.

Art. N° 55: Los servicios higiénicos deben conservarse en todo momento en buen estado de limpieza y conservación siendo obligación del personal contribuir a ello y está terminantemente prohibido rayar o dibujar en las paredes, puertas y separadores de los mismos.

Art. N° 56: Está terminantemente prohibido fumar en los puestos de trabajo, adicionalmente en área cerradas, de atención al público y almacenes.

Art. N° 57: El personal está obligado a cumplir con las practicas sanitarias para la protección de la salud que dicte la empresa.

Art. N° 58: Todo personal está obligado a cuidar de la conservación de los avisos, señales u otros medios de difusión que se coloque para la divulgación de las prácticas de higiene y seguridad.

e. Servicios Especiales


Art. N° 59. Limpieza Individual

La higiene personal del trabajador en su presentación es muy importante y deberá mantener y/o cumplir estrictamente los siguientes aspectos:

- El uniforme limpio y correctamente puesto
- El cabello corto
- Uñas cortadas
- El lavado del uniforme al finalizar la semana, deberá realizarse fuera de las instalaciones de la empresa.
- Lavarse las manos obligatoriamente antes de ingerir sus alimentos y después de usar los servicios higiénicos.

2. ÁREAS DE ALMACENAMIENTO DE ARMAS

Art. N° 60: Las áreas de almacenamiento de armas estarán custodiadas permanentemente las 24 horas del día, por personal debidamente capacitado, quienes serán los únicos autorizados para proceder la recepción, deposito, externamiento y/o entrega de las armas, a cuyo efecto se les deberá presentar la autorización correspondiente.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

Art. N° 61: Está terminantemente prohibido la manipulación de las armas dentro del pañol de armas y sin la autorización previa. Se deberá siempre considerar como norma lo siguiente:

- Considerar toda arma como si estuviera cargada hasta que se demuestre lo contrario.
- Nunca introduzca el dedo en el disparador.

Art. N° 62: Está prohibido cualquier tipo de bromas con las armas almacenadas y del servicio.

Art. N° 63: Queda terminantemente prohibido fumar en los almacenes de armas y municiones, debiendo existir permanentemente un extintor operativo cerca de ellos.

Art. N° 64: Se evitará en todo momento el almacenamiento desordenado y sin seguridad de los bienes depositados. Nunca deberán almacenarse materiales en las puertas de acceso, que impidan el libre tránsito del personal.

Art. N° 65: Los pasillos que se destinen en el almacén deberán ser como mínimo de 60 cm y deberán mantenerse libres de obstáculos.

Art. N° 66: Los materiales serán apilados de tal forma que no interfieran con:

- a) La adecuada distribución de la luz, natural o artificial.
- b) El funcionamiento apropiado de las maquinas u otros equipos.
- c) El paso libre en los pasillos y pasajes de tránsito; y
- d) El funcionamiento eficiente de los detectores de humo.

Art. N° 67: Los trabajadores que tengan que levantar cargas manualmente mayores a 5Kg, deberán seguir las siguientes reglas:


- a) Agacharse junto a la carga.
- b) Mantener la espalda recta.
- c) Doblar las rodillas.
- d) Utilizar los músculos de las piernas y brazos para hacer la fuerza, nunca la espalda.

Art. N° 68: No se permitirá la existencia de residuos en el piso de los almacenes, los cuales serán barridos a diario.

Art. N° 69: CASEVIP S.R.L., velará por que el almacenamiento de sustancias químicas se realice de acuerdo a la incompatibilidad química de las sustancias, sugerido en la MSDS (hojas de seguridad química).

Art. N° 70: No se bloqueará ni obstruirá la visibilidad de señales de seguridad (salvamento, advertencia u obligatoriedad)

Art. N° 71: No obstruir equipos de emergencia: Extintores, Luces de Emergencia u otro.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

Art. N° 72: Los extintores deberán mantenerse en los lugares asignados (a 1.50 m del nivel suelo), de existir necesidad de reubicación comunicar al área responsable para su cambio.

3. ÁREA DE PRUEBA DE TIROS

Art. N° 73: Para ingresar y permanecer en el área de prueba de tiro, los trabajadores deberán:

- a) Tener puesto el equipo completo de protección individual y colectiva (Lentes Protectores, Orejeras, etc.)
- b) Acatar las señales y disposiciones del instructor encargado.
- c) Es importante mantener el área limpia y ventilada.

Art. N° 74: Deberá recordar las reglas generales para el manejo de armas:

- SIEMPRE permanezca con el arma apuntando en una dirección segura.
- SIEMPRE mantenga el dedo fuera del gatillo hasta que esté listo para disparar.
- SIEMPRE mantenga el arma descargada hasta que esté listo para utilizarla.

Art. N° 75: Observar en todo momento y de forma escrupulosa las instrucciones de los instructores de tiro.


Art. N° 76: Permanecer cada uno en su puesto y atento a la sesión, sin hablar con el resto de usuarios.

Art. N° 77: No se comenzará el ejercicio sin estar correctamente enterado del mismo y solo cuando lo indique el instructor de tiro.

4. OFICINAS

Art. N° 78: En los ambientes de oficinas deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) No deben dejarse abiertas las gavetas de los escritorios o armarios, porque constituyen un serio peligro de colisión o tropiezo. Se debe tener cuidado al cerrar una gaveta a fin de no aprisionarse los dedos.
- b) Evitar en lo posible echar la silla hacia atrás para darse mayor comodidad, porque se puede ocasionar un accidente.
- c) En caso de existir muebles defectuosos (sillas, escritorios, etc.), se deben internar para su reparación o cambio, en vista del peligro que representan.
- d) Se debe evitar sobrecargar las gavetas superiores de los archivadores y dejar vacías las inferiores.
- e) No se debe correr ni saltar por las escaleras. Tanto al subir como al bajar se debe usar los pasamanos y fijarse donde se ponen los pies. Se deben mantener las escaleras limpias y libres de obstáculos.
- f) Se debe evitar colocar botellas u otros objetos sobre el borde de las ventanas, parapetos o archivadores.
- g) Cuando se traslade alguna cosa o paquete debe tenerse cuidado de no obstaculizar la vista. Fijarse por donde se camina.
- h) Se debe mantener un orden al realizar el trabajo. Hacer una cosa, y no varias a la vez.
- i) No deben arrojarse en los cestos botellas de vidrios u hojas de navaja.
- j) No se obstruirá por ningún motivo los equipos de prevención de incendios (extintores)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

Art. N° 79: Está prohibido fumar o prender fuego en los interiores de ambientes administrativos de la empresa.

Art. N° 80: Está prohibido tratar de reparar maquinas o artefactos de uso administrativo deteriorados o con fallas eléctricas o mecánicas. En este caso se solicitará su reparación al área de mantenimiento

Art. N° 81: Los muebles y enseres serán dispuestos y distribuidos de modo que permitan mantener pasillos amplios orientados hacia la salida. Los armarios y estantes estarán asegurados a fin de evitar su caída en caso de sismos.

Art. N° 82: No se bloqueará ni obstruirá la visibilidad de señales de seguridad (salvamento, advertencia u obligatoriedad)

Art. N° 83: Los extintores deberán mantenerse en los lugares asignados (a 1.50 m del suelo), de existir necesidad de reubicación comunicar al área responsable para su cambio.

5. TRANSPORTE

Art. N° 84: CASEVIP S.R.L., asegura que quien conduzca vehículos de transporte de personal cumple con los siguientes requisitos y directivas:

- Poseer licencia de conducir vigente acorde con el tipo de vehículo que se conduce, y la autorización correspondiente por parte de la empresa.
- Cumplir con lo dispuesto en las reglamentaciones de tránsitos vigentes.
- Cumplir con la señalización de transito instalada (límites de velocidad, pare, etc.)

Art. N° 85: Antes de emprender el manejo del vehículo portar consigo su licencia de conducir original y verificar que se lleve en el vehículo los documentos reglamentarios (tarjeta de propiedad, SOAT, etc.).


Art. N° 86: El conductor asignado del vehículo es responsable de la limpieza, el buen cuidado y de gestionar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la unidad.

Art. N° 87: El conductor antes de poner en marcha la unidad, deberá realizar una pre inspección de pre uso, verificando estado de llantas, lunas, aceite, luces, claxon, extintores, llantas de repuestos, espejos entre otros. Deberá llevar un registro de dichas inspecciones.

Art. N° 88: Nunca se deberá conducir u operar un vehículo o equipo si se ha ingerido bebidas alcohólicas o drogas prohibidas. Tampoco se conducirá vehículos u operará equipos bajo influencia de medicamentos que produzcan somnolencia.

Art. N° 89: Para el estacionamiento de vehículos se deberá buscar un lugar seguro donde no haya peligro para otros vehículos. Si esto no es posible se colocará la señalización preventiva necesaria.

Art. N° 90: Ningún vehículo deberá transportar más personas que aquellas que quepan debidamente sentadas en los asientos instalados por el fabricante del vehículo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

Art. N° 91: No se permite el transporte de carga en los vehículos que sobresalga lateralmente de la carrocería. Cuando la carga sobresalga por la parte posterior de la plataforma de carga, deberá estar asegurada y señalizada.

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

1. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ARMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD

a. Condiciones Generales

Art. N° 92: En el caso que el mantenimiento y/o reparación de las armas y equipos de seguridad puedan ocasionar peligro a la vida o a la salud de los trabajadores u otras personas, se tomará inmediatamente las medidas adecuadas para evitar accidentes.


Art. N° 93: Para los trabajos de reparación o mantenimiento se realizarán en las áreas asignadas y se dispondrá de iluminación, espacio y ventilación adecuada.

Art. N° 94: Todo trabajador que detecte un defecto o condición peligrosa en el edificio, maquinas, armas o equipos de la empresa, informará inmediatamente de dichos defectos al responsable de seguridad correspondiente.

b. Otras medidas de seguridad

2. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EL EDIFICIO Y ESTRUCTURA

Art. N° 95: Cualquier trabajador de CASEVIP S.R.L., que advierta defectos o condiciones peligrosas en las instalaciones de la empresa y de los lugres donde se realicen servicios de vigilancia, informará inmediatamente al responsable de seguridad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

VIII. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS ELECTRICOS

a. Condiciones Específicas de las Instalaciones

Art. N° 96: Las instalaciones eléctricas deben estar colocadas y conservadas de manera que prevengan a la vez el peligro de contacto con los elementos de tensión y el riesgo de incendio.

Art. N° 97: Se evitará en lo posible instalaciones eléctricas provisionales, en caso de existir se corregirán inmediatamente.

Art. N° 98: Soló se podrá obtener energía eléctrica de tomacorrientes instalados para tal fin, de enchufes sólidos y aislados, quedando terminantemente prohibido ejecutar conexiones directamente de los tableros de distribución, llaves generales y/o emplear alambres sueltos para dichas conexiones.

Art. N° 99: Solo las personas autorizadas tendrán acceso a los tableros de distribución.

Art. N° 100: Para los trabajos eléctricos de cualquier índole, solo se utilizarán alicates, destornilladores y demás herramientas manuales similares que se encuentren debidamente asilados y además estos trabajos solo podrán ser realizados por el personal competente.

b. Cordones y Lámparas Portátiles

Art. N° 101: Los conductores eléctricos susceptibles de deteriorarse deberán estar empotrados y/o protegidos con una cubierta de cableados, preferentemente de PVC.

Art. N° 102: Los conductores eléctricos que por su deterioro impliquen un riesgo de choque eléctrico, deberán ser inmediatamente reemplazados o subsanados.

Art. N° 103: No se realizarán instalaciones eléctricas improvisadas en los puestos de trabajo, ni se sobre cargarán las tomas eléctricas.

IX. AVISOS Y SEÑALES DE SEGURIDAD


Recomendaciones para el empleo de las señales de seguridad.

Art. N° 104: La señalización de seguridad se establecerá en función a la existencia del riesgo y de las medidas a adoptarse que determinen el emplazamiento de dispositivos y equipos de seguridad y medios de protección.

Art. N° 105: Las señales de seguridad son complementarias a las medidas preventivas que se adoptan en cada caso.

Art. N° 106: Las señales de seguridad indicarán con suma claridad los riesgos advertidos.

Art. N° 107: Todo el personal será instruido acerca de la existencia, ubicación y significado de la señalización de seguridad empleada en el centro de trabajo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

Art. N° 108: Las señales pueden ser ópticas y/o acústicas.

Dimensiones de las señales de seguridad

Art. N° 143: Las dimensiones y características de las señales de seguridad se ajustarán a las especificaciones técnicas señaladas en la NTP 399.010 – 1 y el Código Nacional de electricidad.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA

Ropa de trabajo, vestidos protectores, mandiles, arnés de seguridad.

Art. N° 109: Para seleccionar la ropa de trabajo, se tomará en consideración los riesgos a los cuales el trabajador esté expuesto.

Art. N° 110: No se usarán prendas de vestir sueltas, desgarradas o rotas, ni corbatas, ni cadenas de llavero o alhajas cerca de maquinaria en movimiento.

Art. N° 111: Las camisas con mangas cortas deberán usarse con preferencia a las camisas con mangas enrolladas.

Art. N° 112: No se deberá llevar en los bolsillos, objetos afiliados o con puntas ni materiales inflamables.

Protección de los ojos

Art. N° 113: En todas las operaciones donde se puedan producirse partículas volantes, o salpicaduras de sustancias químicas, CASEVIP S.R.L. garantizará que el personal que realiza la operación utilice protección para los ojos.

Protección de los pies


Art. N° 114: Los agentes y el personal de almacenamiento y en otros donde existe la posibilidad de caída de objetos contundentes en los pies usarán zapatos de seguridad con punta reforzada.

Art. N° 115: El calzado de los trabajadores serán de acuerdo al rubro y/o actividades que realice el cliente.

Protección de los manos

Art. N° 116: El uso de guantes es obligatorio como protección contra el calor, frío, materiales corrosivos, humedad, electricidad, superficies ásperas o cortantes; en general, en todo trabajo pesado.

Art. N° 117: Cuando se seleccionen guantes se deberá tomar en consideración los riesgos a los cuales el usuario puede estar expuesto, y la necesidad de libertad de movimiento para los dedos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

N°	PROCESO	EPI BASAL (Obligatorio)	Norma
1	EN LOS SERVICIOS PRESTADOS	Zapatos de cuero con suela antideslizantes y dieléctrica, con puntera de protección (liviana y resistente a una caída de objetos con energía máxima de impacto de 20 kg (196 J) y resistencia al aplastamiento de la puntera: 1500 kgf (14.7kN) de carga elástica	ANSI Z41 ó ASTM, F 2412
2		Orejeras de peso liviano, copas auditivas multiposicional/ Tapones Auditivos, con una tasa de reducción de ruido (NRR) de 23 'dB.	ANSI S3.19.1974
3		Lentes de seguridad, anti empañamiento, de policarbonato, con protección contra impactos.	ANSI Z87.1


Art. N° 118: De los exámenes médicos pre-ocupacionales, periódicos y de retiro:

- El Área de recursos humanos, es la responsable de programar los exámenes médicos ocupacionales al postulante (antes de que sea admitido en un puesto de trabajo).
- El Área de recursos humanos en coordinación con el área del SIG, realizará exámenes periódicos ocupacionales una vez al año y/o según lo requerido por el cliente y es obligatorio para todo trabajador de la empresa **CASEVIP S.R.L.**
- Todo colaborador, una vez concluido su vínculo laboral con **CASEVIP S.R.L.** se someterá de carácter obligatorio a un examen médico ocupacional de retiro.
- Las historias clínicas son de carácter confidencial. El tema sólo es tratado entre el médico de la clínica y el trabajador. Dichos documentos serán custodiados por el prestador de servicio de salud.
- El trabajador puede solicitar la copia de su historia clínica al prestador de servicio de salud.

X. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

A. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Art. N° 119: PREVENCIÓN DE INCENDIOS

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00


- Mantener siempre una zona de seguridad (sin combustibles ni materiales inflamables) alrededor de los equipos e instalaciones eléctricas.
- Nunca sobrecargar los tomacorrientes y comunicar de inmediato sobre cualquier anomalía o desperfecto que se detecte en las instalaciones eléctricas al responsable del área.
- No aproximar focos de calor a materiales combustibles e inflamables. Respetar los avisos de prohibición de áreas restringidas, y solicitar permiso para trabajos críticos (trabajos En caliente, trabajos En altura, trabajos en espacios confinados, lugares críticos, excavaciones de Zanjas, etc.)
- Conservar las áreas de trabajo limpias y ordenadas, evitando el derrame de líquidos combustibles y la acumulación de trapos engrasados, virutas, papeles, cartones y similares. Utilizar los depósitos destinados para desperdicios.
- Inspeccionar el lugar de trabajo al finalizar la jornada laboral para asegurarse que no exista la presencia simultánea de fuentes de ignición y materiales combustibles. Si es posible, desconectar los aparatos eléctricos que no se requiera mantener conectados.
- Poner especial cuidado en la manipulación, traslado y almacenamiento de productos inflamables.
- No se deberán obstaculizar por ningún motivo los pasadizos y salidas de evacuación y emergencia; así como el acceso a los equipos contra incendios, tales como extintores, tomas de agua (hidrantes y gabinetes contra incendios), pulsadores de alarma, estaciones de bombeo.
- Todos los equipos (móviles o fijos) contra incendios, deberán ser mantenidos en los lugares asignados y en zonas debidamente señalizadas, listos para ser utilizados. Deberán inspeccionarse y probarse regularmente para garantizar su óptima operatividad, poniendo especial énfasis en la red contra incendio en lo que respecta a reserva y presión de agua.
- En caso de incendios eléctricos, no se permitirá la manipulación de equipos e instalaciones por personal no experto, incluido el cuerpo de bomberos o personal de las brigadas de emergencia. Deberá intervenir sólo personal de servicio que se encuentre a cargo de los equipos e instalaciones eléctricas y esté debidamente entrenado en aplicación de planes de acción o respuesta para estos casos.

Art. N° 120: Protección contra incendios – condiciones generales

El fuego es una oxidación rápida de un material combustible que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de tres elementos: Oxígeno, combustible y calor.

Los incendios, de acuerdo al tipo de material combustible con que arden, se clasifican en:

- **INCENDIO CLASE A:** Fuego que se produce en materiales combustibles sólidos, como madera, papel, cartón, tela, etc.
- **INCENDIO CLASE B:** Fuego producido por líquidos inflamables, como gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.
- **INCENDIO CLASE C:** Fuego producido en equipos eléctricos como motores, interruptores, reóstatos, etc.
- **INCENDIO CLASE K:** Fuego producido en grasas y residuos derivados, como en cocinas, campanas extractoras, etc.
- Cualquier trabajador de **CASEVIP S.R.L.**, que detecte un incendio, procederá de la forma siguiente:
- Dará alerta al área de seguridad.
- Comunicará a los integrantes de la brigada contra incendios.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

- Seguirá las indicaciones de las brigadas correspondientes.
- De ser necesario y con orden del jefe de brigadas, se ordenará evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.
- Use el extintor sólo en caso haya sido entrenado y/o capacitado en prevención de incendios, uso y manejo de extintores.

Art. N° 121: Extintores portátiles

- **CASEVIP S.R.L.**, cuenta con extintores portátiles adecuados al tipo de incendio que pueda acaecer, considerando la naturaleza de los procesos y las operaciones.
- Los aparatos portátiles contra incendios serán inspeccionados periódicamente y recargados cuando venza su tiempo máximo de vigencia (01 año); hayan sido utilizados o no.
- Todos los extintores se colocarán en lugares visibles y de fácil acceso.
- Cuando ocurran incendios donde estén implicados equipos eléctricos, los extintores para combatirlos serán de polvo químico seco. En caso de que el incendio sea en el centro de cómputo o implique equipos sofisticados, se utilizarán los extintores de gas carbónico (CO2) para su extinción.

Art. N° 122: Simulacros de incendio

- En la Empresa se realizarán ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio. Además, se adiestrará a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios. La programación de los ejercicios y simulacros se registrará en el programa de gestión de seguridad y salud ocupacional.
- En casos de evacuación, el personal deberá seguir la señalización indicada como SALIDA.
- **CASEVIP S.R.L.**, formará en su centro de trabajo, la brigada de lucha contra incendios, que le permitirá enfrentar de manera eficiente un posible incendio.

Art. N° 123: Almacenaje de sustancias inflamables


- Queda terminantemente prohibido el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general; excepto, en aquellos casos donde las condiciones técnicas de trabajo así lo exijan. En dichos casos, los trabajos se efectuarán en locales adecuados, libres de otras materias combustibles y dotadas de los sistemas preventivos contra incendios; asimismo en estos lugares estará determinadamente prohibido fumar y generar de fuego de llama abierta.

Art. N° 124: Pasillos y pasadizos

- En los lugares de trabajo, el ancho de los pasillos entre muebles, instalaciones y rumas de materiales, no será menor de 80 cm.
- Donde no se tenga acceso inmediato a las salidas, se dispondrá de pasillos continuos y seguros, que conduzcan directamente a la salida.

Art. N° 125: Escaleras, puertas y salidas

- Los accesos de las escaleras que puedan ser empleadas como medios de salida serán señalizadas, de tal forma, que la dirección de salida hacia el exterior de las instalaciones sea clara.
- Las puertas de salida se colocarán de modo que sean fácilmente visibles. No se permitirán obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.
- Las salidas estarán dispuestas de tal manera que las personas que ocupan los lugares de trabajo, puedan evacuar el lugar de forma inmediata en caso de emergencia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

- Las puertas y pasadizos de salida, serán claramente marcados con señales que indiquen la vía de evacuación.

Art. N° 126: De los primeros auxilios

Generalidades

El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles, la muerte e invalidez de la persona accidentada. Además, a través de dichas acciones se brinda auxilio a la persona accidentada mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

Reglas generales

Cuando se presenta la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga éstas reglas básicas:

- Evite el nerviosismo y el pánico. Mantenga la calma.
- Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.), haga el tratamiento adecuado sin demora.
- Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- Nunca mueva a una persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- Avise al médico de inmediato.

Tratamientos Shock

Cuando ocurra un “shock” siga estas reglas básicas:

- Colocar al paciente con la cabeza hacia abajo. Esto se puede conseguir levantando los pies, aproximadamente unos 15 centímetros más arriba de la altura de la cabeza.
- Constatar que la boca esté libre de cuerpos extraños y la lengua esté hacia adelante.
- Suministrarle abundante cantidad de aire fresco u oxígeno, si hubiera disponible.
- Evitar que el paciente se enfríe. Se le debe abrigar con una frazada y llevarlo al médico.

Heridas con hemorragias

Seguir el siguiente tratamiento:


- Se puede para o reparar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida, presionando moderadamente.
- Si la hemorragia persiste, aplique el torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona superior a la herida y ajuste fuertemente.
- Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- Conduzca al herido al hospital.
- Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que haya circulación.

Fracturas

- No doble, tuerza, ni jale el miembro fracturado.
- Mantenga al paciente en posición decúbito dorsal (boca arriba) y abrigado.
- Para fracturas de espalda, cuello, brazo o pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
- Para fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
- Si hay duda de si un hueso está fracturado o no, trátese como fractura.

Quemaduras

- Son lesiones que se producen a causa del calor seco o húmedo. Se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo. Pueden ser: 1er, 2do y 3er grado.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

- Para quemaduras leves o de 1er grado, se puede aplicar ungüento y ser cubierta por una gasa esterilizada.
- Para quemaduras de 2do y 3er grado, quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada, suficientemente grande y larga, para cubrir la quemadura y la zona circundante por completo.

Respiración boca a boca

Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma. Su aplicación nunca daña a la víctima, más bien, la ausencia de esta acción puede resultar fatal. Cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

Las acciones a realizar son:

- Acueste de espaldas y en posición horizontal al lesionado. Colóquese a su lado junto a la cabeza.
- Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
- Trate de cubrir la boca. Para ello coloque el dedo pulgar en el mentón y tire hacia adelante. Con la otra mano, tape los orificios nasales (Esto evitará la pérdida del aire).
- Respire profundamente, coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- Retire su boca para permitir que la víctima exhale y vuelva a soplar. Repita esta acción 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces, la víctima cierra la boca fuertemente y resulta difícil abrirla. En estos casos, selle los labios con el dedo índice de la mano y sople el aire por la nariz.

Art. N° 127: De los botiquines de primeros auxilios

CASEVIP S.R.L., dispondrá de un stock permanente de medicamentos y abastecerá de materiales básicos de curación en el botiquín, en cada uno de sus locales. Estos medicamentos y utensilios deberán ser utilizados sólo en caso de emergencia.

Art. N° 128: Referencias para casos de emergencias

En caso de emergencia, llamar a los siguientes números telefónicos de acuerdo a la ocurrencia:

Art. N° 129: De las señalizaciones de seguridad y salud

El objeto de las señales de seguridad es:


- Informar las vías de circulación y evacuación de las instalaciones.
- Identificar zonas seguras ante eventos inesperados.
- Señalar zonas de acceso restringido.
- Informar la posibilidad de accidentes y sus tipos; la existencia de riesgos y circunstancias particulares.

CASEVIP	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

Aplicación de los colores en símbolos y señales de seguridad

COLOR	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
ROJO	EQUIPO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS	
AZUL	OBLIGATORIEDAD DE USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	
AMARILLO	ADVERTENCIAS DE PELIGRO EN EL ÁREA DE TRABAJO	
VERDE	INFORMATIVO	

ENTIDAD	TELÉFONOS
Central de Emergencia de Bomberos	116
Central de Emergencia de PNP	105
Dirandro	(01)221-2421
Desactivación de Explosivos (EDEX)	(01)481-2901
Dirección contra el terrorismo (DIRCOTE)	(01)433-0148
Cruz Roja	(01)275-3566
Sedapal - Aquafono	(01) 317-3203 (01) 317-8000
Atención Médica	(01)5742228

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SSOMA-RM-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Versión 00

Recepción del Reglamento Interno de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Consta por el presente documento que:

.....

Con documento de identidad:

Trabajador de la empresa **CASEVIP S.R.L.**

Cargo:

Declaro recepción conforme del presente reglamento y me comprometo a cumplir con el contenido del texto

Sobre el documento recibido manifiesto haber sido capacitado teóricamente sobre los temas incluidos en él, así como reitero mi compromiso en cumplir con lo especificado en el presente reglamento y las reglas de oro de la empresa en los trabajos encomendados y acatar las sanciones en caso no cumplierse con lo antes descrito.

Fecha de recepción:/...../.....

Firma: _____

DNI: _____